



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 52 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 52 del programa (véase A/60/488, párr. 2). En las sesiones 22^a, 27^a, 28^a, 35^a y 37^a, celebradas los días 3, 10 y 11 de noviembre y 9 y 15 de diciembre de 2005, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/60/SR.22, 27, 28, 35 y 37).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.10 y A/C.2/60/L.10/Rev.1

2. En la 22^a sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania presentó, en nombre del Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, la Argentina, Barbados, Botswana, el Brasil, Chile, China, el Congo, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Senegal, Tailandia, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen y Zimbabwe, un proyecto de resolución titulado “Año Internacional del Planeta Tierra, 2008” (A/C.2/60/L.10). Posteriormente, Austria, Bangladesh, Burkina Faso, Colombia, Cuba, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Granada, Guatemala, Irán (República

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes con las firmas A/60/488 y Add.1 a 8.



Islámica del), Italia, Lesotho, Malasia, Mauricio, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Swazilandia, el Togo, Turquía, Uganda, Viet Nam y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando las disposiciones pertinentes sobre la ciencia y la tecnología para el desarrollo sostenible y la reducción de los desastres reconocidas en el Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’) y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015,

Observando que la abundante información científica disponible sobre el planeta Tierra no se aprovecha y es poco conocida del público y los responsables de la adopción de políticas y decisiones,

Convencida de que la enseñanza de las ciencias de la Tierra proporciona a los hombres y las mujeres los instrumentos para la explotación sostenible de los recursos naturales del planeta y para construir la infraestructura científica esencial para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Junta Ejecutiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de proclamar un Año Internacional del Planeta Tierra con el fin de poner de relieve la importancia de las ciencias de la Tierra para las sociedades,

Teniendo en cuenta el papel fundamental que podría desempeñar el Año, entre otras cosas, en la sensibilización del público sobre la importancia de los procesos y los recursos de la Tierra, la prevención, reducción y mitigación de los desastres y el fortalecimiento de las capacidades para la gestión sostenible de los recursos, y su importante contribución al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

Señalando que las actividades del Año Internacional del Planeta Tierra se financiarán con contribuciones voluntarias de la industria y fundaciones importantes movilizadas por un consorcio de organizaciones internacionales dirigido por la Unión Internacional de Ciencias Geológicas,

1. *Decide* proclamar el 2008 Año Internacional del Planeta Tierra;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en su calidad de coordinadora del Año, organice las actividades que se realicen ese año, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como la Unión Internacional de Ciencias Geológicas y otras sociedades y grupos de ciencias de la Tierra de todo el mundo;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que aprovechen el Año para crear más conciencia sobre la importancia de las ciencias de la Tierra para las sociedades y para crear comunidades sostenibles, especialmente en los países en desarrollo, y a que promuevan acciones a nivel local, nacional, regional e internacional;

4. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre los preparativos del Año Internacional del Planeta Tierra.”
3. En su 28ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Año Internacional del Planeta Tierra, 2008” (A/C.2/60/L.10/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.10 Croacia, la Federación de Rusia, México y el Uruguay. Posteriormente Antigua y Barbuda, el Camerún, Côte d’Ivoire, Eritrea, Grecia, Guinea, Haití, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malí, Mauritania, el Níger, el Perú, Portugal, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (véase A/C.2/60/SR.28).
4. También en la 28ª sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/60/SR.28).
5. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a las correcciones orales que se hicieron al proyecto de resolución revisado.
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma corregida oralmente (véase párr. 14, proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.20 y A/C.2/60/L.58

7. En la 27ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/60/L.20), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y sus resoluciones 58/218, de 23 de diciembre de 2003, y 59/227, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), así como el Consenso de Montevideo de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de 2005,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluidas las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio y se reafirmaron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando la sección del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 referida al desarrollo,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando también la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reiterando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Subrayando que es necesario adoptar decisiones y medidas concretas a todos los niveles e intensificar la cooperación internacional, teniendo en cuenta los principios proclamados en la Declaración de Río, incluidos, entre otros el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que se enuncian en el principio 7, y que la erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia de que los países en desarrollo, en sus intentos por lograr el desarrollo sostenible, mantengan un equilibrio apropiado entre el margen de acción para las políticas nacionales y las disciplinas y los compromisos internacionales, teniendo en cuenta las metas y objetivos de desarrollo,

Reconociendo además el papel que desempeñan el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en el apoyo a las iniciativas de los gobiernos por lograr el desarrollo sostenible, y en ese sentido, reiterando la necesidad de fomentar la responsabilidad y la rendición de cuentas sobre el medio ambiente y las cuestiones sociales en los círculos empresariales,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones de dedicar un día de los períodos de sesiones de estudio de la Comisión al examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en el grupo temático correspondiente a ese ciclo, así como en todo nuevo avance en las actividades de los pequeños Estados insulares en desarrollo encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible utilizando las modalidades existentes,

Esperando con interés los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión aprobado en su 11º período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21, al Plan para su ulterior ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

2. *Observa* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 13º período de sesiones, adoptó decisiones normativas sobre opciones y medidas prácticas para acelerar la aplicación en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo);

4. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los principales grupos, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

5. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial y, con ese fin, se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que participen, al nivel que corresponda, con representantes de los departamentos y las organizaciones competentes en las esferas de la energía, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático, en el 14º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

7. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones, de invitar a las comisiones regionales a que consideren la posibilidad de organizar, en colaboración con la secretaria de la Comisión, reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión, y a este respecto acoge con satisfacción las actividades emprendidas por las comisiones regionales y la secretaria de la Comisión para organizar reuniones regionales de aplicación en preparación del 14º período de sesiones de la Comisión;

8. *Recuerda también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones, de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión deberá ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

9. *Invita* a los países donantes a que sigan apoyando la participación en el 14° período de sesiones de la Comisión de los encargados de adoptar decisiones y los expertos pertinentes de los países en desarrollo en las esferas de la energía, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático;

10. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una participación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

11. *Pide* a la Secretaría que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos del 14° período de sesiones de la Comisión y la presentación de sus informes sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones ambientales y sociales en el marco del grupo temático de cuestiones;

12. *Pide* al Secretario General que, al presentar su informe a la Comisión en su 14° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presente informes temáticos sobre cada uno de los temas contenidos en el grupo temático de cuestiones relativas a la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático;

13. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Comisión en su período de sesiones de estudio sobre los progresos y los obstáculos para el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con recomendaciones sobre la manera de mejorar la aplicación;

14. *Alienta* a los gobiernos y las organizaciones a todos los niveles, así como los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

15. *Señala* que la Segunda Reunión Internacional de expertos sobre un marco decenal de programas para el consumo y la producción sostenibles se celebró los días 5 a 8 de septiembre de 2005 en San José de Costa Rica;

16. *Señala también* las actividades de cooperación interinstitucional emprendidas después de la Cumbre Mundial y pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en las esferas temáticas que la Comisión examina en su ciclo bianual actual, con miras a facilitar un examen detallado de la cooperación y coordinación interinstitucionales en todo el sistema en las esferas temáticas pertinentes, de conformidad con los mandatos acordados en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre

el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

8. En su 35ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/60/L.58) que presentó el Vicepresidente de la Comisión, Stefano Toscano (Suiza), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.20 (véase A/C.2/60/SR.35).

9. En la misma sesión, el Vicepresidente corrigió oralmente el proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.58, en su forma oralmente corregida (véase párr. 14, proyecto de resolución II).

12. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.58, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/60/L.20.

C. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

13. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, y a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015 (A/60/158) (véase párr. 15).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Año Internacional del Planeta Tierra, 2008

La Asamblea General,

Reafirmando el Programa 21¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³,

Observando que la abundante información científica disponible sobre el planeta Tierra no se aprovecha y es poco conocida del público y los responsables de la adopción de políticas y decisiones,

Convencida de que la enseñanza de las ciencias de la Tierra proporciona a la humanidad instrumentos para el uso sostenible de los recursos naturales y para construir la infraestructura científica esencial para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de apoyar la proclamación de 2008 como Año Internacional del Planeta Tierra con el fin de poner de relieve la importancia de las ciencias de la Tierra,

Teniendo en cuenta el papel fundamental que podría desempeñar el Año, entre otras cosas, en la sensibilización del público sobre la importancia para el desarrollo sostenible de los procesos y los recursos de la Tierra, la prevención, reducción y mitigación de los desastres y la creación de capacidad para la gestión sostenible de los recursos, y su importante contribución al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* proclamar el 2008 Año Internacional del Planeta Tierra;
2. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que, en su calidad de organismo principal y coordinadora del Año, organice las actividades que se realicen ese año, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como la Unión Internacional de Ciencias Geológicas y otras sociedades y grupos de ciencias de la Tierra de todo el mundo y, en este sentido, conviene en que las actividades del Año Internacional del Planeta Tierra se financien con contribuciones voluntarias, en particular del sector

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (A/CONF.206/6 y Corr.1), cap. I, resolución 2.

privado y fundaciones importantes movilizadas por un grupo de organizaciones internacionales dirigido por la Unión Internacional de Ciencias Geológicas;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año para crear más conciencia sobre la importancia de las ciencias de la Tierra para lograr el desarrollo sostenible y para promover acciones a nivel local, nacional, regional e internacional;

4. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los preparativos del Año Internacional del Planeta Tierra.

Proyecto de resolución II Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y sus resoluciones 58/218, de 23 de diciembre de 2003, y 59/227, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, especialmente las metas y los objetivos sujetos a plazos, y cumplir los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁷ y se reafirmaron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando también la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reiterando que la Comisión es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase la resolución 55/2.

⁸ Véase la resolución 60/1.

la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión en su 13° período de sesiones⁹ de dedicar un día de sus períodos de sesiones de estudio al examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, centrándose en el grupo temático correspondiente a ese año así como en todo nuevo avance en las actividades de los pequeños Estados insulares en desarrollo encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible utilizando las modalidades existentes,

Recordando también la decisión de la Comisión de pedir a su secretaría que actualizara periódicamente las opciones de política y medidas prácticas que figuraban en el resumen del Presidente sobre los debates interactivos celebrados en la Reunión Preparatoria Intergubernamental, para que se convirtiera en un documento en constante evolución, y que elaborara instrumentos basados en la Web que permitieran difundir información sobre la aplicación y las prácticas recomendadas,

Esperando con interés los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión aprobado en su 11° período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21, al Plan para su ulterior ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹¹;

2. *Observa* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 13° período de sesiones, adoptó decisiones normativas sobre opciones y medidas prácticas para

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9* (E/2005/29), cap. I, secc. C, resolución 13/1, párr. 7.

¹⁰ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4) cap. I, resolución 1, anexo II.

¹¹ A/60/261 y Corr.1.

acelerar la aplicación en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos¹²;

3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁷ y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los principales grupos, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

5. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que participen, al nivel que corresponda, con representantes, incluidos ministros, de los departamentos y las organizaciones competentes en las esferas de la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático, así como las finanzas, en el 14º período de sesiones de la Comisión;

7. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones¹³ de invitar a las comisiones regionales a que, en colaboración con la secretaria de la Comisión, consideraran la posibilidad de organizar reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión, y a este respecto acoge con satisfacción las actividades emprendidas por las comisiones regionales y la secretaria de la Comisión para organizar reuniones regionales de aplicación en preparación del 14º período de sesiones de la Comisión, y aguarda con interés sus contribuciones, basadas en los debates celebrados en las reuniones intergubernamentales regionales de aplicación, a los preparativos del 14º período de sesiones;

8. *Recuerda también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones¹⁴, de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión deberá ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9* (E/2005/29), cap. I, secc. C, resolución 13/1.

¹³ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, titulado "Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro", párr. 3 a), aprobado posteriormente por el Consejo Económico y Social como resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 2 j).

9. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación en el 14º período de sesiones de la Comisión de expertos de los países en desarrollo en las esferas de la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático;

10. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la ejecución del Programa 21², entre otras cosas mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos, así como programas de fomento de la capacidad, particularmente para los países en desarrollo;

11. *Reafirma también* la necesidad de fomentar la participación efectiva de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en la ejecución del Programa 21, así como de promover la transparencia y la participación del público en general;

12. *Reafirma además* la necesidad de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

13. *Reafirma* la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y de las empresas pequeñas y medianas, incluso mediante la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales;

14. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una participación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

15. *Pide también* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los principales grupos pertinentes en los debates del 14º período de sesiones de la Comisión;

16. *Pide* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 14º período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presente informes temáticos sobre el grupo temático de cuestiones correspondiente al 14º período de sesiones de la Comisión, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 11º período de sesiones;

17. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Comisión en su período de sesiones de estudio sobre los progresos y los obstáculos para el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con recomendaciones sobre la manera de mejorar la aplicación, prestando especial atención al grupo temático correspondiente a ese año;

18. *Alienta* a los gobiernos y las organizaciones a todos los niveles, así como los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

19. *Señala* que la Segunda Reunión Internacional de expertos sobre un marco decenal de programas para el consumo y la producción sostenibles se celebró los días 5 a 8 de septiembre de 2005 en San José de Costa Rica¹⁵;

20. *Señala también* las actividades de cooperación y coordinación interinstitucionales emprendidas después de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y pide al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, la informe sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en las esferas temáticas que la Comisión examina en su ciclo bianual actual, con miras a facilitar un examen detallado de la cooperación y coordinación interinstitucionales en todo el sistema en las esferas temáticas pertinentes, de conformidad con los mandatos acordados en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹⁵ *Informe de la Segunda Reunión Internacional de expertos sobre un marco decenal de programas para el consumo y la producción sostenibles*, disponible en <http://www.un.org/esa/sustdev/sdissues/consumption/Marrakech/costaricareport.pdf>.

15. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de decisión siguiente:

**Documento sobre las medidas adoptadas para organizar
las actividades del Decenio Internacional para la Acción,
“El agua, fuente de vida”, 2005-2015**

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015¹.

¹ A/60/158.